

**INFORME DE VALORACIÓN DE PROPUESTAS DE VALOR AÑADIDO**

**EXPEDIENTE N° MON/2022/004 (CONTR/2022/653766)**

**TÍTULO:** CONTRATACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE MONTILLA DEL AÑO 2023

**CONTRATO DE:** SERVICIOS

**CÓDIGO CPV:** 80530000-8 Servicios de Formación Profesional.

Recibida comunicación del Órgano Gestor sobre el error material advertido en el Informe Técnico emitido con fecha 07 de Noviembre de 2022 por la Comisión Técnica de valoración de propuestas de valor añadido (Exp. MON/2022/004) en el contrato de Servicio de impartición de acciones formativas en el centro de Montilla durante el año 2023, se procede a su estudio y rectificación y la emisión de este nuevo informe.

Las proposiciones no económicas de valor añadido son ponderables de forma automática mediante propuesta de autobaremo, cuya puntuación máxima es de 70 puntos.

Los licitadores han presentado el siguiente autobaremo:

**Lote 1**

	PROPOSICIÓN NO ECONÓMICA							
	Docentes	Experiencia docente misma especialidad formativa (horas)	Experiencia docente misma especialidad formativa (puntos)	Experiencia docente misma familia/ área prof. (horas)	Experiencia docente misma familia/ área prof. (puntos)	Puntuación formador Anexo X-B	Porcentaje autobaremo aplicable	Puntuación (máx. 70 pts)
EMPLEO Y FORMACIÓN GLOBAL, S.L.	Sara Ruiz Cabezas	990	19,8	150	0,75	20,55	30,4%	6,25
	Carmen Rocío Moreno Pozo	2000	40	8045	40,23	80,23	50,4%	40,43
	Sara Ruiz Cabezas	0	0	0	0	20,55	19,2%	3,95
	Total							50,63
DIDASCALIA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.	Mª José Morales Gutiérrez	960	19,2	650	3,25	22,45	30,4%	6,82
	Eduardo Moisés Zamora Bayo	0	0	610	3,05	3,05	50,4%	1,54
	Alba Mª Martín Pablos	1110	22,2	1350	6,75	25,95	19,2%	4,98
	Total							13,34
LUCEAPROBE, S.L.	Antonio Rafael Rodríguez Castro	2263	45,26	692	3,46	48,72	30,4%	14,81
	José Carlos Ruiz López	190	3,8		0,00	3,8	50,4%	1,92
	Mª José Duque Pérez	240	4,8		0,00	4,8	19,2%	0,73
	Total							17,46



Código Seguro de verificación:AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ GALVEZ		FECHA	11/11/2022
	MARIA DEL MAR CUBERO JIMENEZ			
	OSCAR CONTESSA -			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==	PÁGINA	1/14



AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==

**Lote 2**

	PROPOSICIÓN NO ECONÓMICA							
	Docentes	Experiencia docente misma especialidad formativa (horas)	Experiencia docente misma especialidad formativa (puntos)	Experiencia docente misma familia/ área prof. (horas)	Experiencia docente misma familia/ área prof. (puntos)	Puntuación formador Anexo X-B	Porcentaje autobaremo aplicable	Puntuación (máx. 70 pts)
EMPLEO Y FORMACIÓN GLOBAL, S.L.	Inmaculada Concepcion Bascón Marín	360	7,2	1247	6,24	12,635	38,46%	4,85
	Total							4,85
DIDASCALIA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.	Virginia García Morales	300	6	120	0,60	6,6	26,5%	1,75
	María Flores Pinto Casermeiro	370	7,4		0,00	7,4	38,46%	2,85
	Virginia García Morales	0	0	420	2,10	2,1	35,04%	0,74
	Total							5,34
Rosalía Hermosilla Cuenca	Rosalía Hermosilla Cuenca	3280	65,6	2561	12,80	78,4	38,46%	30,15
	Virginia Luque Hermosilla	0	0	310	1,55	1,55	26,50%	0,41
	Total							30,56

**Lote 3**

	PROPOSICIÓN NO ECONÓMICA							
	Docentes	Experiencia docente misma especialidad formativa (horas)	Experiencia docente misma especialidad formativa (puntos)	Experiencia docente misma familia/ área prof. (horas)	Experiencia docente misma familia/ área prof. (puntos)	Puntuación formador Anexo X-B	Porcentaje autobaremo aplicable	Puntuación (máx. 70 pts)
Antonio José Jiménez López	Antonio José Jiménez López	4420	88,4	4934	24,67	113,07	51,02%	57,68
	Antonio José Jiménez López	1460	29,2	7394	36,97	66,17	48,98%	26,99
	Total							70
DIDASCALIA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.								0
EUROCONTROL, S.A.	Alfonso Castillejo Carmona	2830	56,6	1530	7,65			64,25
	Total							64,25

Código Seguro de verificación:AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ GALVEZ		FECHA	11/11/2022
	MARIA DEL MAR CUBERO JIMENEZ			
	OSCAR CONTESSA -			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==	PÁGINA	2/14



AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==

**Lote 4****No presenta Proposición No Económica****Lote 5**

	PROPOSICIÓN NO ECONÓMICA							
	Docentes	Experiencia docente misma especialidad formativa (horas)	Experiencia docente misma especialidad formativa (puntos)	Experiencia docente misma familia/ área prof. (horas)	Experiencia docente misma familia/ área prof. (puntos)	Puntuación formador Anexo X-B	Porcentaje autobaremo aplicable	Puntuación (máx. 70 pts)
Baltasar Jiménez Pérez	Baltasar Jiménez Pérez	2145	42,9	9545	47,72	90,62 90,24	60,71%	54,78
	Baltasar Jiménez Pérez	2420	48,4	9270	46,35	94,75 94,5	39,29%	37,13
	Total							70
DIDASCALIA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.	Antonio Luque Varo	2285	45,7	0	0,00	45,7	60,71%	27,74
	Francisco Manuel Romero Cosano	0	0	0	0,00			0
	Total							27,74
LUCEAPROBE, S.L.	Joaquín Valero García			5900	29,50	29,5	60,71%	17,91
	Joaquín Valero García							0
	Total							17,91

Se comprueba las puntuaciones autobaremas por los licitadores según los anexos X-A y X-B, realizando consultas en el aplicativo GEFOC y verificando la documentación aportada por los licitadores.

Se procede a realizar la valoración y aplicar las minoraciones de las puntuaciones pertinentes contenidas en los autobaremos:

**LOTE 1****EMPLEO Y FORMACIÓN GLOBAL, S.L.**

La entidad presenta 3 formadoras, 1 por cada especialidad formativa de las que componen el lote.

1.- La entidad presenta a **Sara Ruiz Cabezas** como formadora para la especialidad SSCE0110- Docencia de Formación Profesional para el Empleo.

La entidad no subsana el Anexo X-B como requerido por parte de la mesa de contratación y por esta razón no se puede otorgar puntuación ninguna.

Valoración: Se aplican aminoraciones.

2.- La formadora presentada para impartir la especialidad ADGD0108- Gestión contable y Gestión Administrativa para Auditoría, es **Carmen Rocío Moreno Pozo**.

La acción formativa presentada como experiencia en la misma especialidad no consta en el aplicativo GEFOC.

La entidad presenta vida laboral de la tutora y certificado de la empresa SAE Canal donde no consta el número de horas impartidas por la misma, ni los periodos de impartición, ni los números de expedientes

Código Seguro de verificación:AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ GALVEZ	FECHA	11/11/2022
	MARIA DEL MAR CUBERO JIMENEZ		
	OSCAR CONTESSA -		

ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==	PÁGINA	3/14
-----------	---------------------------	--------------------------	--------	------



AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==

que permitan valorar la experiencia docente y si los cursos impartidos pertenecen al Sistema de Formación Profesional para el Empleo, por tanto no se puede validar.

Las acciones formativas 3,4,5 y 6 de la declaración responsable no se pueden comprobar si pertenecen al Sistema de Formación Profesional para el Empleo, al no constar en el aplicativo GEFOC y no presentar la entidad documentación que justifique suficientemente tal circunstancia o permita su comprobación, por lo que no se validan.

Sólo queda validada la acción formativa 1 de la declaración responsable. (anexo X-B)

Valoración: Se aplican aminoraciones.

3.- La entidad presenta a **Sara Ruiz Cabezas** como formadora para la acción formativa SSCE03- Inglés B1, otorgándole en el Anexo X- A la misma puntuación que para la acción formativa SSCE0110, sin embargo no presenta Anexo X-B por lo que no se puede comprobar la puntuación baremada en esta especialidad. Por tanto, se retraen 3,95 puntos otorgados del autobaremo a dicha especialidad.

Valoración: Se aplican aminoraciones.

### **DIDASCALIA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.**

La entidad presenta 3 formadoras, 1 por cada especialidad formativa de las que componen el lote.

1.- La formadora **M.ª Josefa Morales Gutiérrez** se presenta para la especialidad SSCE0110- Docencia de Formación Profesional para el Empleo.

Declara 11 acciones formativas de experiencia docente, pero ninguna de ellas aparece reflejada en el aplicativo GEFOC, no constando en el mismo los datos de la formadora. La entidad aporta certificado de la empresa Perséphone, Espacio de desarrollo humano, que no está acreditada como centro de formación para impartir el certificado de profesionalidad SSCE0110- Docencia de Formación Profesional para el Empleo (que es la formación que según el documento imparte la tutora).

Según establece el artículo 12 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, "1. Las acciones formativas correspondientes a certificados de profesionalidad podrán impartirse en los siguientes centros: ... d) Centros o entidades de formación públicos o privados acreditados por la administración laboral competente..." añadiendo en su punto 2 "...En todo caso, la formación deberá adecuarse a la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad y estas empresas y centros de formación deberán estar acreditados por la administración laboral competente."

En el mismo sentido el artículo 12 bis del mismo real decreto denominado Requisitos generales de los centros que impartan la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad, señala en su punto 2 que "Los centros que impartan la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad deberán estar acreditados por la Administración laboral competente."

La Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, establece también e su "Artículo 2. Ámbito de aplicación. Será de aplicación en los centros, entidades de formación o empresas regulados en el artículo 12 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, que debidamente acreditados por los Servicios Públicos de Empleo en sus correspondientes ámbitos de competencia, impartan la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad en cualquiera de sus modalidades."

Código Seguro de verificación:AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ GALVEZ MARIA DEL MAR CUBERO JIMENEZ OSCAR CONTESSA -	FECHA	11/11/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==	PÁGINA 4/14

  
AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==

Teniendo en cuenta que el objetivo de la valoración de experiencia profesional, establecida en el AnexoX- Criterios de adjudicación y baremos de valoración, es el de garantizar una mejora en la calidad de la impartición de las especialidades formativas objeto de contrato por encima del nivel de exigencia que plantea la normativa que regula las diferentes especialidades formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad, no se puede valorar la experiencia obtenida en la empresa Perséphone, ya que efectuadas las oportunas verificaciones en el Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía y en el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo, se ha comprobado que no está acreditada como centro de formación para la impartición de certificados de profesionalidad.

La entidad aporta también un certificado de la empresa Análisis y Formación Aplicada, S.L., que declara la experiencia como docente de la tutora en el Curso de Promotores/as de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de 200 horas, pero no justifica suficientemente si pertenece al Sistema de Formación Profesional para el Empleo, y tampoco corresponde al Certificado de profesionalidad SSCE0212- Promoción para la igualdad efectiva de mujeres y hombres como declarado en el Anexo X-B. Por esas razones no se puede valorar ninguna de las acciones formativas declaradas.

Valoración: Se aplican aminoraciones.

2.- Para la especialidad ADGD0108- Gestión contable y Gestión Administrativa para Auditoría, la entidad presenta a **Eduardo Moisés Zamora Bayo**.

Declara 6 acciones formativas de la misma familia y área quedando todas validadas al corresponderse con los datos extraídos del aplicativo GEFOC.

Valoración: No se aplican aminoraciones.

3.- Se presenta a **Alba M.ª Martín Pablos** para la especialidad SSCE03- Inglés B1.

Las acciones formativas impartidas con la entidad Acción Laboral se aminora el número de horas de impartición declarado de acuerdo con los datos del aplicativo GEFOC, de la siguiente manera:

- Experiencia misma especialidad declara 240 horas quedando acreditadas 130 horas.
- Experiencia misma familia y área declara 450 horas quedando acreditadas 316 horas.

Las acciones formativas declaradas que han sido impartidas con la entidad ADAMS no aparecen en el aplicativo GEFOC, pero la entidad presenta documentación que acredita suficientemente estas acciones quedando todas validadas.

Valoración: Se aplican aminoraciones.

**LUCEAPROBÉ, S.L.**

La entidad presenta 3 formadoras, 1 por cada especialidad formativa de las que componen el lote.

1.- El formador presentado para la impartición de la especialidad SSCE0110- Docencia de Formación Profesional para el Empleo es **Antonio Rafael Rodríguez Castro**.

Declara la impartición en la misma especialidad de 12 acciones formativas.

De estas acciones formativas quedan validadas por encontrarse reflejadas en el aplicativo GEFOC la 1, 2 y 3 .

Código Seguro de verificación:AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ GALVEZ MARIA DEL MAR CUBERO JIMENEZ OSCAR CONTESSA -	FECHA	11/11/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==	PÁGINA 5/14
 AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==			

Revisada la documentación aportada por la entidad, se procede a validar también las acciones formativas 4, 6, 8, 10 con las horas reflejadas en la declaración responsable Anexo X-B.

En la acción formativa 9, se pueden validar solo 380 horas que es la duración del Certificado de profesionalidad y no las 640 declaradas.

El resto de acciones formativas no pueden ser validadas por no presentar la entidad documentación que justifique suficientemente o permita verificar si pertenece al Sistema de Formación Profesional para el Empleo.

Valoración: Se aplican aminoraciones.

2.- Para la especialidad ADGD0108- Gestión contable y Gestión Administrativa para Auditoría, la entidad presenta a **José Carlos Ruiz López**.

Declara 1 acción formativa de experiencia docente, pero no aparece reflejada en el aplicativo GEFOC, no constando en el mismo los datos del formador. La documentación aportada por la entidad tampoco justifica suficientemente o aporta datos que permitan verificar si pertenece al Sistema de Formación Profesional para el Empleo, por lo que no se puede validar.

Valoración: Se aplican aminoraciones.

3.- Se presenta a **M.ª José Duque Pérez** para la especialidad SSCE03- Inglés B1

Declara 1 acción formativa en la misma especialidad constando en el aplicativo Gefoc.

Valoración: No se aplican aminoraciones.

## LOTE 2

### EMPLEO Y FORMACIÓN GLOBAL, S.L.

La entidad sólo presenta una formadora para la impartición de la especialidad SSCS0208 -Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, sin reflejar formadores para las otras dos especialidades que componen el Lote.

1.- La docente presentada para la especialidad SSCS0208 es **Inmaculada Concepción Bascón Marín**.

La entidad no subsana el Anexo X-B requerido por parte de la mesa de contratación y por esta razón no se puede otorgar puntuación ninguna.

Valoración: Se aplican aminoraciones.

### DIDASCALIA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.

La entidad presenta 3 formadoras, 1 por cada especialidad formativa de las que componen el lote.

1.- La formadora **María Virginia García Morales** se presenta para la especialidad SSCB029- Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Código Seguro de verificación:AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ GALVEZ MARIA DEL MAR CUBERO JIMENEZ OSCAR CONTESSA -	FECHA	11/11/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==	PÁGINA 6/14

  
AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==

Declara 4 acciones formativas, de las cuales sólo se puede validar la segunda (nº2), las otras acciones formativas no constan en el aplicativo GEFOC .

La entidad presenta un certificado de la Escuela de Tiempo Libre y Animación sociocultural “Centro de Enseñanza Zafra” de Montilla (Córdoba) declarando que la tutora ha desempeñado funciones de docente en 3 módulos profesionales del Certificado de profesionalidad “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” (SSCB0209). Se ha comprobado que el centro de formación no está acreditado para impartir el Certificado de profesionalidad declarado, por lo que no se puede validar.

Según establece el artículo 12 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, “1. Las acciones formativas correspondientes a certificados de profesionalidad podrán impartirse en los siguientes centros: ... d) Centros o entidades de formación públicos o privados acreditados por la administración laboral competente...” añadiendo en su punto 2 “...En todo caso, la formación deberá adecuarse a la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad y estas empresas y centros de formación deberán estar acreditados por la administración laboral competente.” En el mismo sentido el artículo 12 bis del mismo real decreto denominado Requisitos generales de los centros que impartan la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad, señala en su punto 2 que “Los centros que impartan la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad deberán estar acreditados por la Administración laboral competente.”

La Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, establece también e su “Artículo 2. Ámbito de aplicación. Será de aplicación en los centros, entidades de formación o empresas regulados en el artículo 12 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, que debidamente acreditados por los Servicios Públicos de Empleo en sus correspondientes ámbitos de competencia, impartan la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad en cualquiera de sus modalidades.”

Teniendo en cuenta que el objetivo de la valoración de experiencia profesional, establecida en el AnexoX-Criterios de adjudicación y baremos de valoración, es el de garantizar una mejora en la calidad de la impartición de las especialidades formativas objeto de contrato por encima del nivel de exigencia que plantea la normativa que regula las diferentes especialidades formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad, no se puede valorar la experiencia obtenida en la empresa “Centro de Enseñanza Zafra”, ya que, efectuadas las oportunas verificaciones en el Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía y en el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo , se ha comprobado que no está acreditada como centro de formación para la impartición del certificado de profesionalidad “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” (SSCB0209).

Valoración: Se aplican aminoraciones.

2.- Para la impartición de la especialidad SSCS0208- Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, se presenta a la formadora **M.ª Flores Pinto Casermeiro**.

Declara 1 acción formativa y la entidad presenta contrato del tutor como Docente del taller de empleo Atención Sociosanitaria a personas dependientes en el Ayuntamiento de Ecija, justificante de la solicitud de servicios prestados en el mismo Ayuntamiento y vida laboral donde queda reflejada la contratación, pero no se puede validar al no constar expediente vinculado al Sistema de Formación Profesional para el Empleo ni el número de horas impartidas.

Valoración: Se aplican aminoraciones.

Código Seguro de verificación:AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ GALVEZ MARIA DEL MAR CUBERO JIMENEZ OSCAR CONTESSA -	FECHA	11/11/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==	PÁGINA 7/14
 AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==			

3.- Para la especialidad SSCB0211- Dirección y Coordinación de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil se presenta también a la formadora, **Virginia García Morales**.

Declara 4 acciones formativas, de las cuales sólo se puede validar la segunda (nº2), las otras acciones formativas no constan en el aplicativo GEFOC .

La entidad presenta un certificado de la Escuela de Tiempo Libre y Animación sociocultural “Centro de Enseñanza Zafra” de Montilla (Córdoba) declarando que la tutora ha desempeñado funciones de docente en 3 módulos profesionales del Certificado de profesionalidad “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” (SSCB0209). Se ha comprobado que el centro de formación no está acreditado para impartir el Certificado de profesionalidad declarado, por lo que no se puede validar.

Según establece el artículo 12 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, “1. Las acciones formativas correspondientes a certificados de profesionalidad podrán impartirse en los siguientes centros: ... d) Centros o entidades de formación públicos o privados acreditados por la administración laboral competente...” añadiendo en su punto 2 “...En todo caso, la formación deberá adecuarse a la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad y estas empresas y centros de formación deberán estar acreditados por la administración laboral competente.” En el mismo sentido el artículo 12 bis del mismo real decreto denominado Requisitos generales de los centros que impartan la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad, señala en su punto 2 que “Los centros que impartan la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad deberán estar acreditados por la Administración laboral competente.”

La Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, establece también e su “Artículo 2. Ámbito de aplicación. Será de aplicación en los centros, entidades de formación o empresas regulados en el artículo 12 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, que debidamente acreditados por los Servicios Públicos de Empleo en sus correspondientes ámbitos de competencia, impartan la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad en cualquiera de sus modalidades.”

Teniendo en cuenta que el objetivo de la valoración de experiencia profesional, establecida en el AnexoX- Criterios de adjudicación y baremos de valoración, es el de garantizar una mejora en la calidad de la impartición de las especialidades formativas objeto de contrato por encima del nivel de exigencia que plantea la normativa que regula las diferentes especialidades formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad, no se puede valorar la experiencia obtenida en la empresa “Centro de Enseñanza Zafra”, ya que, efectuadas las oportunas verificaciones en el Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía y en el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo , se ha comprobado que no está acreditada como centro de formación para la impartición del certificado de profesionalidad “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” (SSCB0209).

Valoración: Se aplican aminoraciones.

Código Seguro de verificación:AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ GALVEZ MARIA DEL MAR CUBERO JIMENEZ OSCAR CONTESSA -	FECHA	11/11/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==	PÁGINA 8/14
 AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==			

**ROSALÍA HERMOSILLA CUENCA.**

La entidad presenta 2 formadoras para dos especialidades de la 3 que componen el lote.

1.- **Virginia Luque Hermosilla** se presenta para la especialidad SSCB029- Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Presenta declaración de impartición de 1 acción formativa de la misma especialidad sin que conste datos en el aplicativo GEFOC ni se presente documentación acreditativa, por tanto no queda validada.

Valoración: Se aplican aminoraciones.

2.- **Rosalía Hermosilla Cuenca** se presenta para la especialidad SSCS0208- Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.

Presenta declaración de impartición de 53 acción formativa de la misma familia y área profesional y distintas especialidades.

Se comprueba en Gefoc y se revisa la documentación presentada por la entidad. De las acciones formativas declaradas, las n.º 5, 9 y 20 no aparecen en Gefoc y la entidad no las justifica suficientemente al no presentar certificado acreditativo de impartición, por lo que no se pueden validar. La acción 51 se encuentra fuera del rango de fechas de la convocatoria.

Valoración: Se aplican aminoraciones.

**LOTE 3**

**ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ LÓPEZ:**

Para la acción formativa “Montaje y mantenimiento de Instalaciones de Climatización y Ventilación-Extracción” (IMAR0208) la entidad presenta como formador a **Antonio José Jiménez López.**

1) Declara 19 acciones formativas de experiencia docente para la especialidad IMAR0208.

Las acciones formativas autobareadas 8 y 11 pertenece a la misma familia y área, pero no a la misma especialidad (IMAR0408 – IMAR0108) no siendo computable a 0,02 puntos/hora impartida en la autobareación reflejada en el anexo X-B. Por lo que se aminora la puntuación otorgada al formador al computar a 0,005 puntos/hora impartida.

Las acciones formativas 18 y 19 se ha aminorado el número de horas impartidas en la acción formativa de acuerdo a los datos reflejados en el aplicativo GEFOC de 480h a 360h y de 480h a 450h respectivamente la puntuación aplicable es 0,02 puntos/hora impartida. Por lo que quedan validadas.

Las acciones formativas autobareadas 15 y 16 no pertenecen a la misma familia, ni área, ni especialidad. Por lo que se aminora al no corresponder puntuación alguna.

Valoración: Se aplica aminoración .

Código Seguro de verificación:AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ GALVEZ MARIA DEL MAR CUBERO JIMENEZ OSCAR CONTESSA -	FECHA	11/11/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==	PÁGINA 9/14

  
AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==

Para la acción formativa “Operaciones de Fontanería y Calefacción- Climatización doméstica” (IMAI 0108).

1) Declara 17 acciones formativas de experiencia docente.

Las acciones formativas autobareadas 1 a 14 no pertenecen a la misma familia o área o especialidad. Por lo que se aminoran al no corresponder puntuación alguna.

La acción formativa 17 se ha aminorado el número de horas impartidas en dicha acción de acuerdo a los datos reflejados en el aplicativo GEFOC de 480h a 450h siendo la puntuación aplicable 0,02 puntos/hora impartida.

Valoración: Se aplica aminoración .

### **EUROCONTROL SA.**

La entidad presenta un solo docente, **Alfonso Castillejo Carmona**, para las dos especialidades (IMAI 0108 e IMAR 0208).

1) Declara 8 acciones formativas de experiencia docente.

Ninguna de las acciones formativas autobareadas aparecen en Gefoc. Tras el requerimiento de la mesa de contratación , la entidad no presenta subsanación. Por lo que se aminoran la baremación al no corresponder puntuación alguna.

Valoración: Se aplica aminoración .

### **LOTE 4**

No se presentan Proposiciones No Económica.

### **LOTE 5.**

### **BALTASAR JIMÉNEZ PÉREZ.**

La entidad presenta 1 formador para las dos especialidades (FMEC0110 y FMEE0108) que componen el lote.

1.- La entidad presenta a **Baltasar Jiménez Pérez** como formador para la especialidad FMEC0110. De las 32 acciones formativas presentadas como experiencia, las 1, 5, 7, 9,11 y 12 y desde la 13 a 32 no pertenecen a la misma área profesional y familia profesional.

Las acciones formativas 2, 3, 4, 6, 8 y 10 declaradas como experiencia en la misma familia y área quedan validadas.

Valoración: Se aplican aminoraciones.

Código Seguro de verificación:AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ GALVEZ MARIA DEL MAR CUBERO JIMENEZ OSCAR CONTESSA -	FECHA	11/11/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==	PÁGINA 10/14

  
AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==

2.- La entidad presenta a **Baltasar Jiménez Pérez** como formador para la especialidad FMEE0108. De las 30 acciones formativas presentadas como experiencia, las 2, 3, 4, 6, 8 y 10, así como desde la 13 a 32 no pertenecen a la misma familia y área profesional. La acción 1 autobaremada como distinta especialidad y de misma familia y área, no se autobarema bien, aunque se mantiene su valoración.

Las acciones formativas 5, 7, 9, 11 y 12 declaradas como experiencia en la misma familia y área quedan validadas.

Valoración: Se aplican aminoraciones.

#### **DIDASCALIA.**

La entidad presenta 2 formadores, uno para cada una de las dos especialidades (FMEE0110 y FMEE0108) que componen el lote.

**Antonio Luque Varo**, que es presentado para la especialidad de FMEE0110, no presenta datos en el aplicativo Gefoc.

La entidad presenta documentación del tutor, quedando acreditada suficientemente solo la acción formativa nº10 de la declaración responsable - Anexo X-B, de 410 horas. En esta acción formativa la entidad presenta certificado emitido por el Servicio publico de Empleo de Catalunya, por lo tanto se considera validado.

En la acción formativa nº12, la entidad presenta certificado emitido por el centro de formación Aplieuropa, S.L., el cual acredita la impartición del Certificado de profesionalidad FMEE0110 – Soldadura con electrodo revestido y TIG de 380 horas.

En los demás documentos presentados, no se aportan números de expedientes u otros datos que permitan verificar si las acciones formativas autobaremadadas pertenecen al Sistema de Formación Profesional para el Empleo o si la especialidades formativas reflejadas se corresponden con el Certificado de Profesionalidad FMEE0110 – Soldadura con electrodo revestido y TIG pues aparecen con otra denominación.

Valoración: Se aplican aminoraciones.

#### **LUCEAPROBÉ SL.**

La entidad presenta 1 formador, **Joaquín Valero García**, para las dos especialidades (FMEE0110 y FMEE0108) que componen el lote.

Este formador no presenta datos en el aplicativo Gefoc y la entidad presenta una declaración responsable del mismo tutor que no se puede considerar valida y copia de contratos, donde no consta el numero de horas,ni los módulos efectivamente impartidos, por lo que no se valoran por su puntuación.

Valoración: Se aplican aminoraciones.

Código Seguro de verificación:AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ GALVEZ MARIA DEL MAR CUBERO JIMENEZ OSCAR CONTESSA -	FECHA	11/11/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==	PÁGINA 11/14
 AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==			

La puntuación obtenida por los licitadores en en este apartado se muestra mediante la siguiente tabla:

**LOTE 1:**

	PROPOSICIÓN NO ECONÓMICA							
	Docentes	Experiencia docente misma especialidad formativa (horas)	Experiencia docente misma especialidad formativa (puntos)	Experiencia docente misma familia/ área prof. (horas)	Experiencia docente misma familia/ área prof. (puntos)	Puntuación formador Anexo X-B	Porcentaje autobaremo aplicable	Puntuación (máx. 70 pts)
EMPLEO Y FORMACIÓN GLOBAL, S.L.	Sara Ruiz Cabezas	910	18,2	150	0,75	18,95	30,4%	5,76
	Carmen Rocío Moreno Pozo	0	0	45	0,23	0,23	50,4%	0,09
	Sara Ruiz Cabezas	0	0	0	0	0	19,2%	0
	Total							5,85
DIDASCALIA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.	Mª José Morales Gutierrez	0	0	0	0,00	0	30,4%	0
	Eduardo Moisés Zamora Bayo	0	0	610	3,05	3,05	50,4%	1,54
	Alba Mª Martín Pablos	850	17	1216	6,08	23,08	19,2%	4,43
	Total							5,97
LUCEAPROBÉ, S.L.	Antonio Rafael Rodríguez Castro	1719	34,38	275	1,38	35,76	30,4%	10,87
	José Carlos Ruiz López	0	0	0	0,00	0	50,4%	0
	Mª José Duque Pérez	240	2,6		0,00	4,8	19,2%	0,92
	Total							11,79

Código Seguro de verificación:AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ GALVEZ		FECHA	11/11/2022
	MARIA DEL MAR CUBERO JIMENEZ			
	OSCAR CONTESSA -			

ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==	PÁGINA	12/14
-----------	---------------------------	--------------------------	--------	-------



AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==

**LOTE 2**

	PROPOSICIÓN NO ECONÓMICA							
	Docentes	Experiencia docente misma especialidad formativa (horas)	Experiencia docente misma especialidad formativa (puntos)	Experiencia docente misma familia/área prof. (horas)	Experiencia docente misma familia/área prof. (puntos)	Puntuación formador Anexo X-B	Porcentaje autobaremo aplicable	Puntuación (máx. 70 pts)
EMPLEO Y FORMACIÓN GLOBAL, S.L.	Inmaculada Concepcion Bascón Marín	0	0	0	0,00	0	38,46%	0
	Total							
DIDASCALIA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.	Virginia García Morales	150	3	0	0,00	3	26,5%	0,79
	María Flores Pinto Casermeiro	0	0		0,00	0	38,46%	0
	Virginia García Morales	0	0	150	0,75	0,75	35,04%	0,26
	Total							
Rosalía Hermosilla Cuenca	Rosalía Hermosilla Cuenca	3190	63,8	1510	7,55	71,35	38,46%	27,44
	Virginia Luque Hermosilla	0	0	0	0,00	0	26,50%	0
	Total							

**LOTE 3**

	PROPOSICIÓN NO ECONÓMICA							
	Docentes	Experiencia docente misma especialidad formativa (horas)	Experiencia docente misma especialidad formativa (puntos)	Experiencia docente misma familia/área prof. (horas)	Experiencia docente misma familia/área prof. (puntos)	Puntuación formador Anexo X-B	Porcentaje autobaremo aplicable	Puntuación (máx. 70 pts)
Antonio José Jiménez López	Antonio José Jiménez López	3040	60,8	4784	23,92	84,72	51,02%	43,22
	Antonio José Jiménez López	680	13,6	0	0,00	13,6	48,98%	6,66
	Total							
DIDASCALIA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.								0
EUROCONTROL, S.A.	Alfonso Castillejo Carmona	0	0	0	0,00			0
	Total							

Código Seguro de verificación:AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ GALVEZ		FECHA	11/11/2022
	MARIA DEL MAR CUBERO JIMENEZ			
	OSCAR CONTESSA -			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==	PÁGINA	13/14



AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==

**LOTE 5**

	PROPOSICIÓN NO ECONÓMICA							
	Docentes	Experiencia docente misma especialidad formativa (horas)	Experiencia docente misma especialidad formativa (puntos)	Experiencia docente misma familia/ área prof. (horas)	Experiencia docente misma familia/ área prof. (puntos)	Puntuación formador Anexo X-B	Porcentaje autobaremo aplicable	Puntuación (máx. 70 pts)
Baltasar Jiménez Pérez	Baltasar Jiménez Pérez	680	13,6	2989	14,95	28,55	60,71%	17,33
	Baltasar Jiménez Pérez	2420	48,4	0	0,00	48,4	39,29%	19,02
	Total							36,35
DIDASCALIA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.	Antonio Luque Varo	790	15,8	0	0,00	15,8	60,71%	9,59
	Francisco Manuel Romero Cosano	0	0	0	0,00		39,29%	0
	Total							0
LUCEAPROBE, S.L.	Joaquín Valero García			0	0,00	0	60,71%	0
	Joaquín Valero García						39,29%	0
	Total							0

Se emite este informe a los efectos oportunos en Córdoba a la fecha de la firma.

Asesor Técnico Dpto. Gestión FPE

Titulado Superior del Dpto. de Gestión FPE

Fdo: Manuel Fernández Gálvez

Fdo: Oscar Contessa

Titulada Superior del Dpto. de Gestión FPE

María del Mar Cubero Jimenez

Código Seguro de verificación:AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ GALVEZ		FECHA	11/11/2022
	MARIA DEL MAR CUBERO JIMENEZ			
	OSCAR CONTESSA -			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==	PÁGINA	14/14
 AN2hatrxz/Yh70R2CS1qrg==				